

do el doctor la propuso que se encargara de la educacion de sus hijas. A las cinco semanas de haber entrado en la casa, tuvo que irse á París, á causa de haberse muerto su madre. De vuelta á Inglaterra, comunicó la intencion que tenia de fijarse en París y aceptó la proposicion de traerse en su compañía á las niñas. ¿Es esta la conducta de una persona que, apenas entrada en una casa, ambiciona la posicion de señora y dueña absoluta y que quiere hacerse indispensable? ¿Y cuando apenas se habia instalado en Greut-Malver, cuando la enfermedad de su madre

la llama á París, cuando esta ha dejado de existir, se da prisa mi cliente por volver á Inglaterra? No. Todavía permanece diez y siete dias al lado de su hermana que estaba enferma.

La insinuacion relativa á la continuacion del matrimonio cae por su propio peso, y á la acusacion la es imposible explicar el motivo que habia determinado á la señorita Doudet á hacer este papel de verdugo.

La acusada ha comparecido ya ante un jurado y ha sido absuelta: el jurado ha pronunciado, no tan



La última hora.

solo que los golpes no habian causado la muerte, sino que, contestando á dos preguntas distintas, ha declarado que la Doudet no habia dado golpes ni hecho heridas.

Todas las partes de la acusacion están ligadas, los hechos de que vamos á ocuparnos ahora mismo son conexos y están estrechamente enlazados en todos los actos relativos al sistema del mal trato que se le habria dado á Mariana.

Vos, ministerio público, no teniais la idea cuando estabais ante el tribunal, de que hubiera habido un plan excepcional, una práctica seguida de procedimientos atroces contra Mariana únicamente; de que solo á esta se la hubiese tratado mal; de que se hubiese entrado en esa combinacion de hacer pasar hambre, de hacer perecer á las niñas por el hambre y por los padecimientos; de que solo con Mariana se hubiese tomado la providencia de encerrarla

dia y noche y dias enteros en las cuevas y en las letrinas. No deciais que se trataba únicamente de Mariana, que solo á ella era á quien se aplicaba aquel sistema; deciais que Mariana era una de la víctimas, y como cuestion secundaria, que el mal trato que se las habia dado tanto á ella como á las demás niñas, habia dado por resultado la muerte de aquella. Sobre este punto hay cosa juzgada. Pero la conexion de los hechos y lo que llamais premeditacion, es decir, el sistema preconcedido de ser el verdugo de aquellas niñas, la furia encargada de atormentarlas, de hacerlas morir á fuego lento por medio de tormentos diarios, este sistema es indivisible, está estrechamente ligado.

Es imposible que la causa no flaquee por su misma base, cuando hay una decision judicial, en la que se dice que Mariana no ha recibido golpes ni heridas. Los actos de violencia no se han establecido con res-